

DISCOVERY SILVER CORP.

Política de divulgación

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de esta política de divulgación es garantizar que las comunicaciones al público inversor sobre Discovery Silver Corp. ("Discovery Silver" o "la Empresa") sean:

- oportuna, objetiva y exacta; y
- amplia difusión de conformidad con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Esta política de divulgación confirma por escrito nuestras políticas y prácticas de divulgación existentes. Su objetivo es dar a conocer el enfoque de Discovery Silver en materia de divulgación entre el Consejo de Administración, la alta dirección, los empleados y los consultores. La información material debe leerse en el contexto de los requisitos de la Parte IV del Manual de Empresa de la Bolsa de Toronto.

Esta política de divulgación se extiende a todos los directivos, altos cargos y empleados de la empresa, a su Consejo de Administración y a las personas autorizadas a hablar en su nombre, incluidos los consultores cuando proceda. Abarca las divulgaciones en documentos presentados ante los reguladores de valores y las declaraciones escritas realizadas en los informes anuales y trimestrales de la empresa, los comunicados de prensa (incluidos los anuncios pendientes/no publicados), las cartas a los accionistas, las presentaciones de directivos y/o altos cargos y la información contenida en el sitio web de la empresa y otras comunicaciones electrónicas. Se extiende a las declaraciones orales realizadas en reuniones y conversaciones telefónicas con analistas e inversores, entrevistas con los medios de comunicación, así como discursos, ruedas de prensa y conferencias telefónicas.

COMITÉ DE POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

El Consejo de Administración en su conjunto supervisa las prácticas de divulgación de la empresa.

El Consejo revisará y actualizará, si es necesario, esta Política de Divulgación anualmente o cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de los cambiantes requisitos normativos.

PRINCIPIOS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

La información material es cualquier información relativa a los negocios y asuntos de la Compañía que resulte, o que razonablemente se espere que resulte, en un cambio significativo en el precio de mercado o el valor de los valores de la Compañía o que razonablemente se espere que tenga una influencia significativa en las decisiones de inversión de un inversor razonable. En el cumplimiento de la obligación de divulgar inmediatamente toda la información material en virtud de las leyes aplicables y las normas bursátiles, Discovery Silver se adherirá a los siguientes principios básicos de divulgación:

1. La información importante se hará pública en el momento oportuno mediante un comunicado de prensa ampliamente difundido.

2. En determinadas circunstancias, el Consejo de Administración puede determinar que dicha divulgación sería indebidamente perjudicial para la empresa (por ejemplo, si la divulgación de la información perjudicara las negociaciones en una transacción corporativa), en cuyo caso la información se mantendrá confidencial hasta que el Consejo de Administración determine que es apropiado divulgarla públicamente. En tales raras circunstancias, el Consejo de Administración hará que se presente un informe confidencial de cambios materiales a los reguladores de valores aplicables, y revisará periódicamente (al menos cada 10 días) su decisión de mantener la información confidencial (véase también "Rumores").
3. La divulgación debe incluir cualquier información cuya omisión haría que el resto de la divulgación fuera engañosa (las medias verdades son engañosas).
4. La información material desfavorable debe divulgarse tan rápida y completamente como la información favorable.
5. La información material no divulgada previamente no debe revelarse a personas seleccionadas (por ejemplo, en una entrevista con un analista o en una conversación telefónica con un inversor). Si se ha revelado inadvertidamente información material no divulgada previamente a un analista o a cualquier otra persona no sujeta a una obligación expresa de confidencialidad, dicha información debe divulgarse ampliamente de inmediato a través de un comunicado de prensa.
6. La divulgación debe corregirse inmediatamente si la empresa se entera posteriormente de que una divulgación anterior contenía un error material en el momento en que se hizo.

RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN Y PERIODOS DE RESTRICCIÓN

Es ilegal que alguien compre o venda valores de cualquier empresa pública con conocimiento de información sustancial que afecte a dicha empresa y que no haya sido divulgada públicamente. Excepto en el curso necesario de los negocios, también es ilegal que alguien informe a otra persona de información material no pública. Por lo tanto, las personas con información privilegiada (incluidos directivos, consejeros y altos directivos), los empleados y los consultores que conozcan información confidencial o sustancial sobre la empresa o las contrapartes en las negociaciones de posibles transacciones sustanciales, tienen prohibido negociar acciones de la empresa o de cualquier contraparte desde el momento en que la información llega a conocimiento de la persona con información privilegiada, empleado o consultor y hasta que la información se haya divulgado completamente y haya transcurrido un periodo de tiempo razonable para que la información se haya difundido ampliamente (generalmente dos días hábiles). Esta restricción también se aplicará a cualquier otro valor, como un valor canjeable o convertible, que, emitido o no por la Empresa, se espere que se negocie a un precio que varíe sustancialmente con el precio de mercado de los valores de la Empresa, e incluirá las operaciones basadas en derivados que impliquen, directa o indirectamente, valores de la Empresa.

Los periodos de prohibición de negociación se aplicarán a aquellas personas con información privilegiada, empleados y consultores con acceso a información material no divulgada durante los periodos en los que se estén recopilando resultados de exploración o se estén preparando estados

financieros, pero cuyos resultados aún no se hayan hecho públicos. Dichos comunicados o anuncios (incluidos, entre otros, los resultados financieros, los resultados de exploración, las financiaciones, las operaciones de fusión y adquisición, etc.) estarán sujetos a un bloqueo de negociación que comenzará en el momento en que se conozca la información o se firme un acuerdo y se prolongará durante un período de dos días completos de negociación a partir de la fecha en que se conozca la información o se firme un acuerdo.

la emisión de un comunicado de prensa en el que se revele el asunto en cuestión. De vez en cuando podrán establecerse otros periodos de restricción como resultado de circunstancias especiales relacionadas con la empresa. La notificación de cualquiera de estos periodos de restricción puede o no ser comunicada mediante la emisión de un aviso formal. En algunos casos, el bloqueo puede comunicarse de forma individual. En consecuencia, es imperativo que todos los *i n i c i a d o s*, empleados y consultores observen los procedimientos de autorización previa de operaciones establecidos en la Política de Confidencialidad y Operaciones con Información Privilegiada de la empresa, en su versión modificada periódicamente. Se prohíbe a las personas con información privilegiada, *e m p l e a d o s* y *c o n s u l t o r e s* participar en discusiones relacionadas con información financiera durante la semana anterior a la publicación programada de los informes financieros trimestrales y anuales. Esta restricción permanece en vigor hasta un día hábil después de que los informes se hayan difundido públicamente.

El Consejo de Administración podrá prescribir periodos de bloqueo de vez en cuando como consecuencia de circunstancias especiales relacionadas con la empresa, en virtud de los cuales las personas con información privilegiada de la empresa no podrían negociar con valores de la empresa. Todas las partes que tengan conocimiento de dichas circunstancias especiales deberán estar cubiertas por el bloqueo. Dichas partes pueden incluir asesores externos, como asesores jurídicos, banqueros de inversión y contrapartes en negociaciones de posibles transacciones importantes. El Secretario Corporativo de la Sociedad distribuirá un aviso de bloqueo a todas las partes aplicables, ya sea por correo electrónico directo o a través de la plataforma Solium Shareworks, según proceda.

MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD

Se prohíbe a cualquier directivo, administrador, alto directivo, empleado o consultor que tenga conocimiento de información confidencial comunicar dicha información a cualquier otra persona, a menos que sea necesario hacerlo en el curso de los negocios. Se procurará limitar el acceso a dicha información confidencial únicamente a aquellos que necesiten conocerla y se advertirá a dichas personas de que la información debe mantenerse confidencial.

La comunicación por correo electrónico, mensaje de texto u otra comunicación electrónica deja un rastro físico de su paso que puede ser objeto de intentos de descifrado posteriores. Hay que tener cuidado al transmitir información confidencial por medios electrónicos. La información debe limitarse únicamente a quienes necesiten conocerla y la transmisión debe realizarse tras verificar las direcciones de correo electrónico de los destinatarios. Hay que tener cuidado de que la información no se transmita a destinatarios no deseados y los correos electrónicos deben llevar un aviso de que, si se ha recibido por accidente, el destinatario debe borrar el correo electrónico inmediatamente y notificar al remitente la recepción no deseada.

Se informará a las personas ajenas a la empresa que tengan conocimiento de información relevante no divulgada relativa a la empresa de que no deben divulgar dicha información a nadie, salvo en el curso necesario de los negocios, y de que no pueden negociar con los valores de la empresa hasta que la información se haga pública. Dichas partes externas confirmarán su compromiso de no divulgación mediante un acuerdo de confidencialidad por escrito.

Con el fin de evitar el uso indebido o la divulgación involuntaria de información importante, deben observarse en todo momento los procedimientos que se exponen a continuación:

1. Los documentos y archivos que contengan información confidencial deben guardarse en un lugar seguro cuyo acceso esté restringido a las personas que "necesiten conocer" esa información en el curso necesario de sus actividades y, en caso necesario, deben utilizarse nombres en clave.

2. Los asuntos confidenciales no deben tratarse en lugares donde puedan ser escuchados, como ascensores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis.
3. Hay que tener cuidado si es necesario discutir asuntos confidenciales en teléfonos inalámbricos u otros dispositivos inalámbricos. Esto debe limitarse en la medida de lo posible.
4. Los documentos confidenciales no deben leerse ni exponerse en lugares públicos, y no deben tirarse donde otros puedan recuperarlos.
5. Los empleados deben asegurarse de mantener la confidencialidad de la información en su poder tanto fuera como dentro de la oficina.
6. La transmisión de documentos por medios electrónicos, como fax, correo electrónico, mensajes de texto, carpetas compartidas o directamente de un ordenador a otro, sólo debe hacerse cuando sea razonable creer que la transmisión puede hacerse y recibirse en condiciones seguras.
7. Deben evitarse las copias innecesarias de documentos confidenciales y los documentos que contengan información confidencial deben retirarse rápidamente de las salas de conferencias y zonas de trabajo una vez concluidas las reuniones. Las copias sobrantes de documentos confidenciales deben triturarse o destruirse de otro modo.
8. El acceso a los datos electrónicos confidenciales debe restringirse mediante el uso de contraseñas o la distribución controlada por parte de los altos directivos autorizados en función de la "necesidad de saber".

PORTAVOZ DESIGNADO

La Empresa designa un número limitado de portavoces responsables de la comunicación con la comunidad inversora, los reguladores o los medios de comunicación. El Consejero Delegado y el Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores, y en su ausencia el Presidente, serán los portavoces oficiales de la Empresa. Las personas que ocupen estos cargos podrán, de vez en cuando, designar a otras personas dentro de la empresa para que hablen en nombre de la empresa como apoyo o para responder a preguntas específicas.

Los empleados que no sean portavoces autorizados no deben responder en ningún caso a las preguntas de la comunidad inversora, los medios de comunicación u otros, a menos que se lo pida específicamente un portavoz autorizado. Todas estas consultas deberán remitirse al Director General o al Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores.

COMUNICADOS DE PRENSA

Una vez que se determine que un acontecimiento es material, el Secretario Corporativo emitirá un "Aviso de bloqueo" a aquellos directivos y altos cargos que estén en posesión de esta información material no divulgada a través de correo electrónico directo o a través de la plataforma Shareworks de Morgan Stanley, según corresponda. Posteriormente, una vez que se haya difundido un borrador de comunicado de prensa a uno o más miembros del Consejo de Administración, el Secretario Corporativo

emitirá un "Aviso de bloqueo" a todos los miembros del Consejo de Administración por correo electrónico directo o a través de la plataforma Solium Shareworks de Morgan Stanley, según proceda. La emisión de una noticia

a menos que el Consejo de Administración determine que dicha información debe permanecer confidencial por el momento, se asegure de que se realizan las presentaciones confidenciales apropiadas (si fuera necesario) y se establezca un control de dicha información privilegiada. En caso de que se haga inadvertidamente una declaración material en un foro selectivo, la empresa emitirá inmediatamente un comunicado de prensa para divulgar plenamente esa información. El periodo de bloqueo se levanta una vez que ha transcurrido el tiempo suficiente para que la información se haya difundido ampliamente (generalmente dos días hábiles).

Si la bolsa de valores en la que cotizan las acciones de la empresa está abierta a la negociación en el momento de un anuncio propuesto, deberá notificarse previamente al departamento de vigilancia del mercado un comunicado de prensa en el que se anuncie información importante para permitir una interrupción de la negociación, si las bolsas de valores lo consideran necesario. Si se emite un comunicado de prensa anunciando información relevante fuera del horario de negociación, la vigilancia del mercado podrá ser notificada antes de la apertura del mercado por recomendación del Consejo.

Los resultados financieros anuales e intermedios se harán públicos tras la aprobación de los estados financieros por parte del Consejo.

Los comunicados de prensa se difundirán ampliamente a través de un servicio de noticias aprobado que proporcione distribución nacional y/o internacional simultánea.

Los comunicados de prensa se publicarán en el sitio web de la empresa después de su difusión por cable y están sujetos a las disposiciones generales de exención de responsabilidad legal publicadas en el sitio web.

CONFERENCIAS TELEFÓNICAS

El Consejo de Administración podrá convocar conferencias telefónicas cuando se produzcan acontecimientos corporativos importantes, en cuyo caso todas las partes interesadas podrán acceder simultáneamente al debate de los aspectos clave, unos como participantes por teléfono y otros sólo para escuchar por teléfono o a través de una retransmisión por Internet. La convocatoria irá precedida de un comunicado de prensa con toda la información relevante. Al comienzo de la conferencia, un portavoz de la empresa advertirá sobre cualquier información de carácter prospectivo y remitirá a los participantes a los documentos de acceso público que contengan las hipótesis, sensibilidades y un análisis completo de los riesgos e incertidumbres.

La empresa notificará con antelación la conferencia telefónica y la retransmisión por Internet mediante un comunicado de prensa en el que anunciará la fecha y la hora y facilitará información sobre cómo pueden acceder a ellas las partes interesadas. Además, la empresa podrá enviar invitaciones a analistas, inversores institucionales, medios de comunicación y otras personas invitadas a participar. Cualquier información complementaria no sustancial que se facilite a los participantes también se publicará en el sitio web para que otros puedan consultarla.

El Consejo de Administración celebrará una reunión informativa inmediatamente después de la conferencia telefónica, si lo considera necesario, y si dicha reunión informativa descubre la divulgación selectiva de información material no divulgada previamente, la empresa divulgará inmediatamente dicha información de forma amplia a través de un comunicado de prensa.

RUMORES

La empresa no comenta, ni afirmativa ni negativamente, rumores. Esto también se aplica a los rumores en Internet, a través de otros sitios web o plataformas de medios sociales. Los portavoces de la empresa

responder de forma coherente a esos rumores, diciendo: "Nuestra política es no hacer comentarios sobre rumores de mercado o especulaciones". En caso de que la bolsa solicite que la Empresa haga una declaración definitiva en respuesta a un rumor de mercado que esté causando una volatilidad significativa en la acción, el Consejo de Administración considerará el asunto y decidirá si hace una excepción a la política. Si el rumor es cierto en su totalidad o en parte, la Compañía emitirá inmediatamente un comunicado de prensa revelando la información material relevante. Ningún consejero, directivo, empleado o contratista podrá participar, alojar o enlazar con salas de chat, blogs, sitios de redes sociales o tableros de anuncios en relación con asuntos corporativos de la Empresa. Únicamente el Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores, u otros portavoces designados, autorizados ocasionalmente con el permiso expreso por escrito del Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores, podrán publicar en las páginas de las redes sociales de la Empresa.

CONTACTOS CON ANALISTAS, INVERSORES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La divulgación en reuniones individuales o de grupo no constituye una divulgación adecuada de la información que se considera información material no pública. Si la empresa pretende anunciar información material en una reunión de analistas o accionistas o en una conferencia de prensa o teleconferencia, el anuncio debe ir precedido de un comunicado de prensa.

La empresa reconoce que las reuniones con analistas e inversores significativos son un elemento importante del programa de relaciones con inversores de la empresa. La empresa se reunirá con analistas e inversores de forma individual o en pequeños grupos, según sea necesario, e iniciará contactos o responderá a las llamadas de analistas e inversores de forma oportuna, coherente y precisa, de conformidad con esta política de divulgación.

La empresa proporcionará únicamente información no material a través de reuniones individuales y de grupo, además de la información habitual divulgada públicamente, reconociendo que un analista o inversor puede construir esta información en un mosaico que podría resultar en información material. La empresa no puede alterar la materialidad de la información descomponiéndola en componentes más pequeños y no materiales.

Los portavoces llevarán un registro detallado de las reuniones con analistas e inversores.

REVISIÓN DE LOS INFORMES Y MODELOS DE LOS ANALISTAS

Es política de la empresa revisar, previa solicitud, los borradores de informes de investigación o modelos de los analistas. La empresa revisará el informe o modelo con el fin de señalar errores de hecho basados en información divulgada públicamente. Es política de la empresa, cuando un analista pregunta sobre sus estimaciones, cuestionar los supuestos de un analista si la estimación es un valor atípico significativo entre el rango de estimaciones y/o la orientación financiera publicada de la empresa. La empresa limitará sus comentarios en respuesta a dichas consultas a la información no material. La empresa no confirmará ni tratará de influir en las opiniones o conclusiones de los analistas y no expresará su conformidad con el modelo y las estimaciones financieras de los analistas.

Para evitar que parezca que "respalda" el informe o modelo de un analista, la empresa hará sus comentarios verbalmente o adjuntará una cláusula de exención de responsabilidad a los comentarios

escritos para indicar que el informe se ha revisado sólo para comprobar la exactitud de los hechos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS INFORMES DE LOS ANALISTAS

Los informes de los analistas son productos propiedad de la empresa del analista. La Compañía puede, a su discreción, publicar en su sitio web una lista completa, independientemente de la recomendación, de todas las empresas de inversión y analistas que proporcionan cobertura de investigación sobre la Compañía. Si se proporciona, dicha lista no incluirá enlaces a los sitios web o publicaciones de los analistas o de terceros. La redifusión de un informe de un analista puede interpretarse como una aprobación del mismo por parte de la empresa. Por estas razones, la empresa no proporcionará informes de analistas por ningún medio a personas ajenas a la empresa, incluida la publicación de dicha información en su sitio web.

No obstante lo anterior, la Sociedad distribuirá informes de analistas a sus consejeros y altos directivos para supervisar las comunicaciones relativas a la Sociedad, y para ayudarles a determinar cómo valora el mercado a la Sociedad.

INFORMACIÓN PROSPECTIVA

En caso de que la empresa decida divulgar información prospectiva ("FLI") en documentos de divulgación continua, discursos, conferencias telefónicas, etc., se observarán las siguientes directrices.

1. La información, si se considera material, se difundirá ampliamente a través de un comunicado de prensa, de acuerdo con esta política de divulgación.
2. La información se identificará claramente como prospectiva.
3. La empresa identificará todos los supuestos importantes utilizados en la preparación de la información prospectiva.
4. La información irá acompañada de una declaración que identifique, en términos muy concretos, los riesgos e incertidumbres que pueden hacer que los resultados reales difieran sustancialmente de los previstos en la declaración, incluido un análisis de sensibilidad para indicar en qué medida unas condiciones empresariales distintas de las hipótesis subyacentes pueden afectar al resultado real.
5. La información irá acompañada de una declaración en la que se renuncia a la intención u obligación de la empresa de actualizar o revisar el FLI, ya sea como resultado de nueva información, acontecimientos futuros u otros motivos. A pesar de esta cláusula de exención de responsabilidad, en caso de que acontecimientos posteriores demuestren que las afirmaciones anteriores sobre las tendencias actuales son materialmente erróneas, la empresa podrá optar por emitir un comunicado de prensa explicando las razones de la diferencia. En este caso, la empresa actualizará sus orientaciones sobre el impacto previsto en los ingresos y beneficios (u otros parámetros clave).

Si la empresa ha emitido una previsión o proyección en relación con un documento de oferta cubierto por las leyes de valores aplicables, la empresa actualizará dicha previsión o proyección periódicamente, tal y como exigen las leyes de valores aplicables.

GESTIONAR LAS EXPECTATIVAS

La empresa intentará garantizar, a través de su difusión pública periódica de información cuantitativa y cualitativa, que las estimaciones de los analistas coinciden con las propias expectativas de la empresa. La empresa no confirmará ni tratará de influir en las opiniones o conclusiones de los analistas, ni se sentirá cómoda con los modelos y las estimaciones de beneficios de los analistas.

Si la empresa ha determinado que sus resultados serán sustancialmente inferiores o superiores a las expectativas de la opinión pública, divulgará esta información en un comunicado de prensa para permitir el debate sin riesgo de divulgación selectiva.

PERIODOS DE CALMA

Para evitar la posibilidad de divulgación selectiva o incluso la percepción o apariencia de divulgación selectiva, la empresa observará periodos de silencio según determine el Consejo de Administración cada cierto tiempo, durante los cuales la empresa no iniciará ni participará en ninguna reunión o contacto telefónico con analistas e inversores y no se proporcionará a nadie ninguna declaración prospectiva, salvo para responder a consultas no solicitadas sobre cuestiones de hecho. Los procedimientos del periodo de silencio se utilizarán siempre que haya acontecimientos materiales significativos no divulgados que estén pendientes.

REGISTRO DE DIVULGACIÓN

El Consejero Delegado, el Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores y el Director Financiero mantendrán un archivo durante cinco años con toda la información pública sobre la empresa, incluidos los documentos de divulgación continua, comunicados de prensa, informes de analistas, transcripciones o grabaciones de conferencias telefónicas con inversores y artículos publicados (impresos o electrónicos).

RESPONSABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Esta política de divulgación también se aplica a las comunicaciones electrónicas. En consecuencia, los directivos, altos cargos, empleados, consejeros y consultores responsables de las comunicaciones públicas escritas y orales también serán responsables de las comunicaciones electrónicas.

El Consejero Delegado o el Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores es responsable de actualizar la sección de relaciones con los inversores de la página web de la empresa y es responsable, junto con un asesor externo, de supervisar toda la información de la empresa publicada en la página web para garantizar que sea precisa, completa, actualizada y que cumpla con las leyes de valores pertinentes.

El vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores debe aprobar todos los enlaces desde el sitio web de la empresa a un sitio web de terceros. Dichos enlaces incluirán un aviso que advierta al lector de que está abandonando el sitio web de la Empresa y que ésta no es responsable de los contenidos del otro sitio.

El material de relaciones con los inversores figurará en una sección separada del sitio web de la empresa

e incluirá un aviso que advierta al lector de que la información publicada era exacta en el momento de su publicación, pero puede ser sustituida por divulgaciones posteriores. Todos los datos publicados en el sitio web, incluido el material textual y audiovisual, mostrarán la fecha en que se publicó dicho material. Cualquier cambio material en

la información debe actualizarse inmediatamente. El periodo mínimo de conservación de la información corporativa material en el sitio web será de dos años.

La divulgación en el sitio web de la empresa por sí sola no constituye una divulgación adecuada de la información que se considera información material no pública. Cualquier divulgación de información material en su sitio web irá precedida de la emisión de un comunicado de prensa de amplia difusión.

El Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores también será responsable de las respuestas a las consultas electrónicas. Para responder a las consultas electrónicas sólo se utilizará información pública o información que de otro modo podría divulgarse de conformidad con esta política de divulgación.

Con el fin de garantizar que no se divulgue inadvertidamente información material no revelada, se prohíbe a los empleados participar en chats de Internet o grupos de noticias sobre asuntos relacionados con las actividades de la empresa o sus valores. Los empleados que se encuentren con un debate relacionado con la empresa deben informar inmediatamente al Consejero Delegado y al Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores para que se pueda supervisar el debate.

COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN

Esta política de divulgación se extiende a todos los empleados de la empresa, su Consejo de Administración, directivos, altos cargos, consultores y portavoces autorizados. Los nuevos directores, ejecutivos, altos directivos y consultores recibirán una copia de esta política de divulgación y serán informados de su importancia. Esta política de divulgación se distribuirá a todos los empleados, directores, ejecutivos, altos directivos y consultores una vez al año y siempre que se introduzcan cambios.

Cualquier empleado, directivo, consejero o consultor que infrinja esta política de divulgación puede enfrentarse a medidas disciplinarias que pueden incluir la rescisión de su empleo, cargo directivo o contrato con la empresa sin previo aviso. La violación de esta política de divulgación también puede infringir determinadas leyes sobre valores. Si parece que un empleado, directivo, director o consultor puede haber infringido dichas leyes sobre valores, la empresa puede remitir el asunto a las autoridades reguladoras pertinentes, lo que podría dar lugar a sanciones, multas o penas de prisión.

REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El Comité revisará y reevaluará anualmente la adecuación de esta política y someterá a la aprobación del Consejo cualquier modificación recomendada.

ADOPCIÓN

- Esta Política fue adoptada por el Consejo el 12 de diciembre de 2017.
- Modificado y aprobado por el Consejo el 26 de agosto de 2020.
- Modificado y aprobado por el Consejo el 20 de diciembre de 2023